GOBIERNO MUNICIPAL DE YBY-YAU

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. San Juan y Mariscal López

Telefax 039 210363 - 210551

NOTA DE REPARO

REF.: "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE YBY YAÚ, CON ID Nº 424.344"

CONSIFDERACIONES A TENER EN CUENTA

Descripción: 1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19. 2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19. 3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19. 4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03

Al respecto se menciona que la Municipalidad de Yby Yaú ha dado cumplimiento a la realización en sus distintas etapas del proceso licitatorio en los términos y condiciones dadas, en estricto cumplimiento de la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones. Por lo tanto, bajo expresa responsabilidad de la convocante se solicita la publicación del contrato y la emisión del código de contratación ya mencionada en la DECLARACIÓN JURADA en atención a la Resolución DNCP N° 3893/20 inc. a)

Atentamente

Yby Yaú, 30 de mayo de 2023

Prof. Evaristo López Mendoza
Encargado de U.O.C